

Expediente Nº: 2024000460

Tipo de expediente: SEC - CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Asunto: SERVICIO. SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTUACIONES PERTENECIENTES AL EJE PROGRAMÁTICO DE TRANSICION DIGITAL, (EJE TRES), DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VALLEHERMOSO, CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES

DECRETO DE ALCALDIA


Vista la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo el contrato de SERVICIO DE GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTUACIONES PERTENECIENTES AL EJE PROGRAMÁTICO DE TRANSICION DIGITAL, (EJE TRES), DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VALLEHERMOSO, CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), financiado con fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NEXTGENERATION EU, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, ejecución por lotes.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación es obtener la prestación del servicio necesario para gestión y ejecución de las actuaciones pertenecientes al eje programático de transición digital, (EJE TRES), contrataciones hechas por este Ayuntamiento encuadradas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Vallehermoso “GUARAPEO”, con financiación “NEXT GENERATION” con cargo al MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), relativas a las actuaciones número 1 Alfabetización digital de las empresas de la cadena de valor y número 2. Inteligencia y marketing turístico digital, enmarcado dentro del El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), España Puede, que es el instrumento fundamental para el desarrollo de los Fondos Europeos de recuperación Next GenerationEU tras la crisis del COVID 19.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 350/2024, de fecha 26 de junio de 2024, punto TERCERO de la parte dispositiva, de acuerdo con el cual se solicita la emisión de los informes oportunos sobre la insuficiencia de medios.

Visto el informe técnico de fecha 02 de agosto de 2024, y de conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 02-08-2024 11:56:15	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 446/2024	Fecha: 02-08-2024 11:56	
Nº expediente administrativo: 2024-000460 Código Seguro de Verificación (CSV): 590108CB62CDDA4A819973C4D7A05A2D Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/590108CB62CDDA4A819973C4D7A05A2D .			
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 08:02:51 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 08:02:51	

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del mencionado texto legal,

RESUELVO

PRIMERO. Acreditar la no existencia de medios personales suficientes debido a que este Ayuntamiento no cuenta, en la RPT ni en la plantilla de personal, con los trabajadores necesarios para la realización del servicio.

La necesidad de contar con profesionales que gestionen los servicios a contratar viene dada porque esta Administración no cuenta con el personal suficiente ni con la cualificación adecuada para que la prestación del servicio se haga con personal propio. A esta necesidad se le añade la premura temporal de ejecución que existe para cumplir plazos de ejecución y justificación, un esfuerzo múltiple de variados agentes/actores, una dedicación específica y una cualificación técnica y profesional adecuada.

Se trata de funciones que, por tanto, no pueden ser asumidas por personal municipal existente.

En conclusión, se entiende conveniente para los intereses municipales contratar una empresa o profesional que lleve a efecto el servicio de gestión y ejecución de las diferentes actuaciones pertenecientes al eje programático de transición digital, (eje tres), del plan de sostenibilidad turística en destino de Vallehermoso.

SEGUNDO. Publicar el informe técnico de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano Coello Cabrera, en Vallehermoso, a 02 de agosto de 2024; de lo que, como La Secretaria-Interventora Interina, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Emiliano Coello Cabrera

Ante mí,

La Secretaria-Interventora Interina,

Fdo.: Tamara Ramos Barrera.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 02-08-2024 11:56:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 446/2024	Fecha: 02-08-2024 11:56
Nº expediente administrativo: 2024-000460 Código Seguro de Verificación (CSV): 590108CB62CDDA4A819973C4D7A05A2D Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/590108CB62CDDA4A819973C4D7A05A2D		
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 08:02:51	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 08:02:51

